

**ACUERDO 003
(DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**

Por el cual se da a conocer el listado de aspirantes para integrar el Comité de Ética en Investigación, que cumplen los requisitos establecidos.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL COMITÉ
DE ÉTICA EN INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y
considerando,**

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el “*ARTÍCULO 141. Período de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales*”.

Que mediante Resolución Rectoral No. 004 de 1 de enero de 2025, se designa al Doctor ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS como Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que, por motivos de conectividad en las instalaciones de la Universidad de Nariño, el Doctor ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS, presidente del Comité electoral del CEI no pudo conectarse, se nombra como Presidente Adhoc, al Doctor HILBERT BLANCO ÁLVAREZ.

Que mediante Resolución Rectoral 2267 de 08 de septiembre de 2025 se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de un Representante del Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Nariño.

Que los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Resolución 2267 rezan:

ARTICULO 2o.- Designar al Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño, para que convoque a los docentes a la elección de un (1) representante profesoral para el área de Ciencias Naturales, Exactas y Técnicas ante el Comité de Ética en Investigación (CEI).

ARTÍCULO 6º.- La inscripción de los aspirantes a la representación de un (1) docente para el área de Ciencias Naturales, Exactas y Técnicas ante el Comité de Ética en Investigación, deberá efectuarse mediante oficio del candidato, indicando su intención de participar en dicho organismo, con excepción de los programas de Psicología, Derecho, Medicina y Medicina Veterinaria, según se establece en el artículo 7 del acuerdo 001 del 18 de enero de 2022. Este documento deberá remitirse al correo electrónico cei@udenar.edu.co del 12 al 18 de septiembre de 2025, atendiendo lo dispuesto por el Artículo 7 del Acuerdo 001 de 18 de enero de 2022: Artículo 7. Mecanismo de designación de Representantes. Los representantes de los programas de Medicina, Medicina Veterinaria, Psicología y Derecho serán designados por el Comité Curricular respectivo. Los

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

representantes del Área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas, y del Área de las Ciencias Naturales, Exactas y Técnicas, con excepción de los programas Psicología, Derecho, Medicina y Medicina Veterinaria, serán designados mediante votación directa de sus homólogos, proceso que debe ser reglamentado y convocado por el Rector.

PARÁGRAFO I: El 19 de septiembre de 2025, el Comité Electoral realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO II. El 19 de septiembre de 2025, se publicará el listado de los aspirantes que cumplen los requisitos establecidos en la presente reglamentación, en la página web de la institución.

ARTÍCULO 7º.- Para la representación profesoral ante el Comité de Ética en Investigación, pueden ser candidatos todos los docentes de la Universidad de Nariño que pertenezcan al Área de las Ciencias Naturales, Exactas y Técnicas que cumplan con la calidad de profesores según el artículo 119 del acuerdo 080 de 2019: 119. (...) Tienen la calidad de profesores los docentes vinculados por concurso en la Universidad de Nariño, que desempeñan labor académica en los programas de pregrado y postgrado propios de la Universidad de Nariño. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 118 respecto a los docentes y estudiantes del Liceo Integrado de Bachillerato.

PARAGRAFO: Los listados de docentes vinculados por concurso serán solicitados a la Vicerrectoría Académica, con el fin de verificar que los aspirantes y electores cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 119 del Acuerdo 080 de 2019.

ARTÍCULO 8º.- Tienen derecho a elegir la representación de los profesores ante el Comité de Ética en Investigación, todos los docentes de la Universidad de Nariño, que cumplan con la calidad de profesores según el artículo 119 del acuerdo 080 de 2019.

PARAGRAFO: La elección se circunscribe únicamente a los docentes pertenecientes al Área de Ciencias Naturales, Exactas y Técnicas, quienes serán los únicos habilitados para elegir a su representante.

Que se reciben oficios de intención de participación por el área de Ciencias Naturales, Exactas y Técnicas para el Comité de Ética en Investigación así:

- Docente Julbrinner Salas Benavides, del Departamento de Recursos Hidrobiológicos
- Docente Andersson Iván Rocha Buelvas, del Departamento de Promoción de la Salud
- Docente Darío Fernando Fajardo, del Departamento de Electrónica

Que el día 19 de septiembre el Comité Electoral para el desarrollo de las presentes elecciones se reunió con el fin de realizar la revisión de requisitos de los docentes que se inscribieron para formar parte de este Comité.

Que, para la revisión de estos requisitos, se contó con el apoyo de la secretaria del CEI, Angela María Eraso, quien en presentación de pantalla indicó que los postulantes no cuentan con impedimentos para ser candidatos a la vacante establecida en la Resolución 2267, según los listados entregados por la Vicerrectoría Académica a través de:

Universidad de Nariño VIIS - Bloque 5 - Oficina 102 - Carrera 33 No. 5-121 - Barrio Las Acacias
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 2390 - Celular 3216365289 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: secretariaviis@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

programacionacademica@udenar.edu.co para docentes H.C. y
asignacionpuntaje@udenar.edu.co para docentes TC

Que teniendo en cuenta lo anterior

ACUERDA

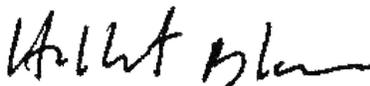
ARTÍCULO 1. Atendiendo lo dispuesto en la Resolución rectoral 2267 del 8 de septiembre de 2025, establecer como listado oficial de candidatos interesados en participar por el área de Ciencias Naturales, Exactas y Técnicas para el Comité de Ética en Investigación, el siguiente:

- Docente Julbrinner Salas Benavides, del Departamento de Recursos Hidrobiológicos
- Docente Andersson Iván Rocha Buelvas, del Departamento de Promoción de la Salud
- Docente Darío Fernando Fajardo, del Departamento de Electrónica

ARTÍCULO 2. VIIS, Comité electoral, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 días del mes de septiembre de 2025.



HILBERT BLANCO ÁLVAREZ
Presidente Adhoc Comité Electoral



ANGELA MARIA ERASO GOMEZ
Secretaria Comité Electoral